



BICENTENARIO  
Del 20 de Septiembre de 1810 al 20 de Julio de 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 10-57483- -2-0

DEP: 0 DESPACHO SUPERINTENDENTE

TRA: 334 REMISIINFORMA

ACT: 440 RESPUESTA

FECHA: 2010-06-02 15:42:48

EVE: SIN EVENTO

FOLIOS: 2

Bogotá D.C., 2 de junio de 2010

Doctor

**CHRISTIAN LIZCANO ORTIZ**

Director Ejecutivo

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES-CRC**

Carrera 7 No. 77 – 07 Piso 9

Ciudad

Asunto: Radicación: 10-057483  
Trámite: 334  
Actuación: 440  
Folios: 002

Respetado doctor:

Mediante comunicación radicada en esta entidad el día 13 de mayo de 2010, la CRC sometió a consideración de esta Superintendencia un proyecto de regulación para que esta entidad rinda concepto de acuerdo con el artículo 7o de la ley 1340 de 2009.

Ese proyecto tiene como finalidad adoptar la tarifa mínima de los servicios de mensajería expresa que tengan como fin la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores. Sobre el particular consideramos que la estructura tarifaria establecida se ajusta a las condiciones actuales del mercado colombiano, y se ciñe a lo establecido en la Ley 1369 de 2009, dado que cumple con el mandato de excluir de este cálculo todas las actividades que efectúen los operadores de mensajería expresa diferentes a la recepción, clasificación, transporte y entrega de los objetos postales.


Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la asignación de un precio piso puede llevar a que empresas no eficientes se mantengan en el mercado. Es por esto que se sugiere que se realice un seguimiento continuo por parte de la CRC, con el fin de mantener estándares de calidad en el servicio postal. Lo anterior teniendo en cuenta las facultades establecidas en el numeral 4º del artículo 20 de la Ley 1369 de 2010, según el cual la CRC debe *“fijar indicadores y metas de calidad y eficiencia de los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal e*



*imponer índices de calidad, cobertura y eficiencia a uno o varios operadores para determinados servicios.”*

Atentamente,

  
**GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES**  
Superintendente de Industria y Comercio

<b>CRC</b>	
Radicación :	 * 2 0 1 0 3 2 5 2 5 *
Fecha :	08/06/2010 02:16:55 P.M.
Remitente :	SUPER. INDUST. Y COMERCIO
Anexos :	
Asunto :	RESPUESTA A COMUNICACION ENVIADA POR LA CRC SOBRE PROYECTO DE REGULACION ART 7 DE LA LEY 1340 DE 2009